



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM002931
 FOLIO TRAMITE: 709,319

FECHA EXPEDICIÓN

29-septiembre-2021

NOMBRE: CONTRERAS RODRIGUEZ JESUS LALISLАО
 UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION
 CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO
 GIRO: VARIOS FRITURAS
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 23
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$423.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE 11:00:56 a 12:00:17
JUEVES	SI DE 11:00:56 a 12:00:17

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI DE 11:00:56 a 12:00:13	A. 08:00:57 p
SABADO	SI DE 11:00:13 a 12:00:13	A. 08:00:13 p
DOMINGO	SI DE 11:00:13 a 12:00:13	A. 08:00:13 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"


 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

AUTORIZO

DIRECCIÓN DE

 INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ACEPTO

CONTRERAS RODRIGUEZ JESUS LALISLАО

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento a pavimento de basura a través de pipas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.